

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2025.01.10 12:04 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 267			Nº: I2025000698	
Fecha: 09/01/2025			Fecha: 10/01/2025	
NOTIFICACION				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 543265 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS Delegación por: Acuerdos JGL I0/070-6/083-3/098		EULEN, S.A. CL GOBELAS (LA FLORIDA), 25 MADRID (28023) MADRID		

ASUNTO

varios

RESUMEN

AMPLIACIÓN PLAZO CM/2024/413/0022 OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PUERTAS DE GARAJE AUTOMATIZADAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

TEXTO DEL DECRETO

El contrato menor “DE LAS OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PUERTAS DE GARAJE AUTOMATIZADAS DE PASO DE VEHICULOS” se le adjudica a la empresa EULEN, S.A. con NIF. A28517308, por Decreto 12.886 de fecha 22 de septiembre de 2024.

En el contrato se partía de un plazo de ejecución del servicio de UN MES.

Con fecha 13 de diciembre de 2024 y n ° de Registro 20242024096953, la empresa EULEN, S.A solicita mediante escrito, “ una segunda ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025 por determinadas circunstancias que demoran la ejecución de la prestación del contrato “. La razón así esgrimida por la empresa para instar dicha ampliación ha merecido el parecer favorable de los servicios técnicos municipales. informe que constan en lo actuado en esta pieza contractual.

Por lo tanto, visto también el informe jurídico del Área, igualmente favorable a dicha prolongación de plazo, es por lo que, en los términos de los artículos 29.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 100 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Concejal delegado, en ejercicio de las atribuciones realizadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 27 de febrero de 2024.

RESUELVE

PRIMERO. – Ampliar el plazo de ejecución del contrato de Servicios que se firmó con la empresa EULEN, S.A. con NIF. A28517308, hasta el 31 de enero de 2025, por razón de lo expresado en la motivación de esta resolución.

SEGUNDO. – Notificar este acuerdo a la empresa EULEN, S.A. con traslado a los departamentos municipales de Mantenimiento, de Contratación y a la Intervención General.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	09/01/2025	
FIRMADO POR	JESÚS MONTERO SAIZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 267/2025

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).
En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.
Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..